

	Sistema Integrado de Gestión		
	Planeación Estratégica		
	FORMATO		
	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN		
Nivel Central	Código: PE-F020	Versión: 01	Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS
CERTIFICA:

AVÁL POSITIVO A LA MODIFICACIÓN No 1

Código BPIN – SECOP II:	202600000005820
Código BPIM:	2026-15238-0023
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL BIENESTAR LABORAL, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
Fecha inscripción:	23 DE ENERO DE 2026
Oficina responsable:	Secretaría de Educación
Sector DNP	Educación
EN EJECUCIÓN	SI

VALOR INSCRITO	VALOR ANTERIOR	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
Vigencia 2026:	\$ 123.178.729.105,05	+ \$ 178.152.413,82	\$ 123.356.881.518,87
Vigencia 2027:	\$ 143.497.126.820,59	+ \$ 323.262.539,90	\$ 143.820.389.360,49
Vigencia 2028:	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor total del Proyecto	\$ 266.675.855.925,64	+ \$ 501.414.953,72	\$ 267.177.270.879,36

1. Que luego de revisada la documentación que justifica la modificación del componente del proyecto, el cual cumple con los requisitos exigidos por el Banco de Proyectos; así mismo, que la modificación es pertinente y conveniente para para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto del proyecto.
2. Que mediante la presente certificación, se avala la siguiente modificación: Incluir un nuevas actividades a uno de los productos del proyecto para la vigencia 2026 y 2027, con el fin contratar servicios profesionales de apoyo que permitan aumentar la efectividad y oportunidad en la prestación del servicio educativo, así mismo, ajustar el costo del pago de ARL a estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales que reportan matrícula en áreas técnicas.
3. Que las condiciones técnicas actuales permiten la ejecución del proyecto hasta su culminación.
4. Que quien suscribe la certificación, conoce, **AVALA POSITIVAMENTE** los cambios y da fe que las modificaciones propuestas fueron revisadas y evaluadas técnica y financieramente, encontrándose que son esenciales para el cumplimiento del objeto del proyecto. El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

Duitama, 4 de agosto de 2026.


MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó y aprobó: Marco Tulio Carvajal - Jefe de Planeación
Proyecto: Pablo Galvis - Profesional de Apoyo